



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 357-2021-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, agosto 27, 2021**

*El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.*

*Visto, el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad de fecha 27.08.2021, sobre el pedido 1 de la Agenda: Propuesta para aperturar el Desarrollo del Ciclo Taller de Tesis Virtual 2021-6 y el pedido 2 de la Agenda: Designación del Coordinador del Ciclo Taller de Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 33º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, contempla dos procedimientos para la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis: a) sin Ciclo de Tesis o b) con Ciclo de Tesis;*

*Que, el artículo 42º del citado Reglamento de Grados y Títulos establece que el número mínimo de participantes inscritos para que se autorice la apertura de un ciclo taller de tesis para titulación es de 20 y el máximo es 30. Asimismo, el Artículo 43º señala que en cada ciclo taller de tesis, en pregrado, participa un coordinador del ciclo taller;*

*Que, el numeral 4.2 de la Directiva Nº 002-2021-R aprobado por Resolución Rectoral Nº 285-2021-R de fecha 17 de mayo del 2021, concordante con el artículo 45º del invocado Reglamento de Grados y Títulos, dispone que para realizar las actividades de planificación, ejecución, control e implementación de acciones permanentes de un Ciclo Taller de Tesis, el Consejo de Facultad designa a propuesta del Decano un Coordinador del Ciclo Taller de Tesis entre los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo de la respectiva Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano, detallándose en los artículos 46º y 49º del citado Reglamento las funciones y responsabilidades del coordinador del ciclo;*

*Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1496 modifica el artículo 47º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, estableciéndose la modalidad de estudio a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo;*

*Que, la Directiva Nº 004-2020-R aprobada por Resolución 250-2020-R, establece disposiciones y responsabilidades para el TRABAJO REMOTO de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, con el objeto de asegurar el desarrollo del servicio educativo no presencial de la UNAC durante la emergencia nacional por el coronavirus COVID-19;*

*Que, el artículo 5º del mencionado Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;*

*Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 27 de agosto de 2021 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. Nº 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.*

*Carina R. U.*





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
Nº 357-2021-CFCC/TR-DS  
Bellavista, agosto 27, 2021

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR LA APERTURA, INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL 2021-06 PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**
- 2. DESIGNAR, al docente ordinario Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, COORDINADOR DEL CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL 2021-06, quién deberá cumplir con las funciones de su cargo dispuestas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao y la Directiva N°002-2021-R, aprobado por Resolución Rectoral N°285-2021-R.**
3. Transcribir la presente Resolución, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Interno, Oficina Recursos Humanos, Unidad de Investigación de la FCC, Comisión de Grados y Títulos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y Docentes Coordinadores.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicentín Salazar Sandoval*  
DECANO